

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV PAT 2020-00528.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 30 DE JUNIO DE 2021.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 21 de junio de 2021, se dispone:

Por conducto del Laboratorio de Genética **FUNDACIÓN ARTHUR STANLEY GILLOW**, y a costa de la parte demandante, se ordena la práctica del exámen de ADN que fuera ordenado en auto del 28 de abril de 2021 entre las partes y la menor involucrada en este proceso, para efectos de establecer o excluir la paternidad del demandado respecto de la mencionada menor; advirtiéndose al demandado que su renuencia a las práctica del examen, hará presumir cierta la paternidad alegada. Comuníquese por el medio más expedito la anterior determinación al citado laboratorio, advirtiéndole que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito, dentro de los 5 días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser relevado; y que dentro de los 5 días siguientes a la aceptación del cargo, deberá tomar posesión (art. 9° ley 794 de 2003).


NOTIFÍQUESE


Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:

8e4801492c9ee446659455fa45cbf688d43a783c73ae76f15a5e39cad80df060

Documento generado en 29/06/2021 02:53:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>